



**-“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**Iquitos, 24 Julio 2020**

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NRO 5<sup>o</sup>-DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA DEL 11 DE JULIO DEL 2020., SOBRE ADECUACIÓN CURRICULAR / MEMORIAL PRESENTADO POR 13 ALUMNOS DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA.**

**FECHA :** Viernes 24/07/2020.

**HORA :** 8PM

**AGENDA:** CONTINUACION SESION EXTRAORDINARIA ADECUACION CURRICULAR.

**MEDIO :** VIRTUAL GOOGLE MEET

En la ciudad de Iquitos, en el día de la fecha, con la presencia del Sr. Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Andrés Oberti Núñez Román Dr. quien preside la sesión se procede a pasar lista a los miembros del Consejo de Facultad Farmacia, siendo aproximadamente 8.20 pm estando presentes.

**Asistieron:**

- Ing. Reyna Cárdenas Vda. de Reátegui Dra.
- Ing. Cleto Jara Herrera. Mgr
- QF. Luis Domingo NONATO RAMIREZ. Dr.
- MC. Charles OCAMPO FALCON.
- Q.F. Brenda Urday Ruiz Mgr
- Est. Farmacia William Buzzo.
- Est. Severino Gallardo
- Est. Reynaldo Colome.

**Faltó:**

- Est. Farmacia William Buzzo.

**Invitado:**

- QF. Wilfredo Gutiérrez Alvarado – Director de Escuela de Formación Profesional.,

Luego de dar conformidad al quorum requerido para esta sesión, el decano da la bienvenida a los asistentes y solicita que el secretario académico de lectura a los siguientes documentos, que con antelación fueron remitidos a los correos electrónicos de todos los miembros de consejo de facultad:

- RR N° 1366-2018-UNAP
- RR N° 01515-2020-UNAP,
- Informe N° 024-202-ORSA-FFB-UNAP,
- Informe N° .....de QF.Wilfredo Gutierrez.



para mayor conocimiento de los documentos referidos al punto de referencia, asimismo de los alcances proporcionados por el Director de Escuela para tener amplitud de criterio cuando se tome la decisión correspondiente a este punto de agenda.

El **Decano** invita al Director de Escuela de formación profesional para que nos detalle sobre el informe elaborado por su despacho.

El **Director de Escuela de formación profesional**, indica que el informe presentado está claro y que se ha remitido con tiempo a los miembros del consejo de facultad, por lo que espera más bien si hay alguna pregunta o algún punto por aclarar, se lo hagan saber.

El **Decano** centra el tema de discusión enfatizando que la universidad y la facultad deben legislar o normar para todos los alumnos, y aunque se debe dar una respuesta a 13 alumnos firmantes del memorial, debemos centrarnos en lo macro porque para la problemática particular de cada alumno, está el trabajo fino y profesional de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, que hasta la fecha lo viene haciendo muy bien.

Al no haber preguntas de los asistentes al Director de Escuela de formación profesional, el Decano da las gracias y le invita a retirarse para dejar abierto el debate.

La **Dra. Brenda Urday** manifiesta que el Informe elaborado por el Director de Escuela está claro para los alumnos del Plan Antiguo, pero falta determinar para cuándo están por finalizar los 13 jóvenes firmantes del memorial en discusión. Enfatiza que nuestra carrera es de 06 años por lo que con la ampliación o prórroga decretada por la RR N° 1366-2018-UNAP, de un año adicional para las carreras de 5 años, (Hasta el semestre 2019-II) les corresponde por tanto hasta el Semestre 2020 - II. Si además tomamos en cuenta a la RR N° 01515-2020-UNAP, autoriza de manera excepcional a los Decanos, DIGRAA, a los Jefes de la Oficina de Asuntos Académicos, previa evaluación académica, se proceda a la matrícula de los estudiantes de la currículum antiguo de manera que se les permita concluir con sus estudios universitarios en el semestre académico 2020-I, puede ampliarse el plazo para los alumnos de nuestra currículum antiguo hasta el semestre 2021-I.

Indica el **Ing. Cleto Jara** que la búsqueda de coincidencia, en un solo criterio para tomar una decisión final, justificando en tal sentido la aplicación de la norma la misma que establece ratificar la **resolución rectoral 1366-2018** que alude específicamente "prorrogar la vigencia por un año adicional del currículum antiguo sólo para los estudiantes que se encuentren cursando el V nivel o últimos ciclos académicos de su carrera profesional en la UNAP hasta el 2do semestre académico 2019, caso contrario las facultades deben implementar la adecuación al nuevo currículum de estos estudiantes que no alcancen a concluir con sus estudios en la fecha prevista.

La **Ing. Gladys Cárdenas**, manifiesta estar de acuerdo con la posición de la colega Brenda Urday y que el periodo excepcional para los alumnos del Plan antiguo debería extenderse hasta el semestre 2021-II.

El **Decano**, manifiesta que deberíamos aplicar las Normas existentes (planes curriculares, RR, etc, las mismas que establecen en detalle los alcances de las mismas y por lo tanto los alumnos rezagados deben someterse a la adecuación curricular en el tiempo que les corresponde, por una cuestión de orden académico y legal.

**QF. Brenda Soraya**, manifiesta estar de acuerdo sobre los alcances de la referida norma y por tanto debe aplicarse de acuerdo a estatutos pero en el caso de los estudiantes de Farmacia y Bioquímica, por ser una carrera de 6 años, debe extenderse hasta el semestre 2020-II.



**Q.F. Luis Nonato** indica que la RR N° 01515-2020-UNAP tiene carácter excepcional, para casos particulares no para la generalidad de los alumnos e indicó estar de acuerdo con la posición de adecuación del plan de estudios y que corresponderá a los Decanos o Jefes de Asuntos académicos, Dirección de Escuela, etc para adaptarse a las exigencias o modificatorias que puedan presentarse posteriormente.

El alumno **Reynaldo Colomé** pide que el periodo excepcional se extienda hasta el semestre 2021-II.

**Ing. Reyna Gladys Cárdenas**, manifiesta que en todo caso, se debe aplicar lo estipulado en los reglamentos y las resoluciones que existen al momento.

**Alumno Severino Gallardo Dahua** también manifiesta su posición de acuerdo a la mayoría indicando, que si lo que se busca es condiciones básicas de calidad para nuestra Facultad deben adecuarse todos aquellos estudiantes que por diversas razones personales han quedado rezagados. Que teniendo en cuenta lo establecido por la sunedu, y más aun si buscamos una universidad con vista hacia la excelencia y calidad profesional, es obvio acatar y aplicar dichos puntos. Por lo tanto, que los estudiantes pertenecientes al plan antiguo deben adecuarse a la nueva ley.

**MC. Charles Ocampo Falcón**, manifiesta estar de acuerdo y apoyar la iniciativa de la mayoría.

Siendo que ya no hay más opiniones, se pide presentar sus mociones, quedando una posición que es única, por unanimidad.

ACUERDO:

**“Que se apliquen las normas académicas existentes para todos los alumnos, y en el caso específico de los alumnos de la facultad de Farmacia y Bioquímica del plan antiguo se extienda el plazo para finalizar sus estudios hasta el semestre 2020-II, por ser una carrera de 6 años”.**

Siendo aproximadamente las 9.20 PM y apreciando una mayoría absoluta a la aplicación de la referida norma, se da por finalizada la sesión, agradeciendo el Sr. Decano por la atención brindada y la participación de los integrantes.

- 1.-Dr. Andrés O. Núñez Román (Decano)-----
- 2.-Ing.Reyna Gladys Cárdenas Vda. De Reategui Dra.-----
- 3.-Ing.Cleto Jara Herrera Mgr-----
- 4.-QF. Luis Nonato Ramirez Dr.....
- 5.- MC. Charles Ocampo Falcón-----
- 6.-QF.Brenda Soraya Urday Mgr-----
- 7.-EF.Severino Gallardo Dahua-----
- 8.-EF.Reynaldo Colome Colome-----